



PERU

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosano (FAU20537630222)  
Fecha 2017 10 24 11:15:33 -05 00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 24 de Octubre del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000218-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 033763-2017, N° 022908-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 022908-2017, el señor Marco Ernesto Ruiz Figari, gerente general de la empresa Maped Perú S.A.C., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para uso de oficina administrativa, en el establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 143, 2do piso, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. San Martín N° 143, 2do piso, forma parte de la edificación matriz ubicada en Av. San Martín N° 139, 141, 143, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, la cual está declarada como Monumento Histórico mediante Resolución Jefatural N° 509/INC de fecha 01 de septiembre de 1988, y conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000155-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 24 de agosto de 2017, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en el segundo nivel de la edificación matriz, cuenta con acceso desde la calle y es funcionalmente independiente; que se accede a través de una escalera de madera, conservando sus acabados de piso, y está conformado por diversos ambientes y servicios higiénicos diferenciados, encontrándose acondicionado con mobiliario removible para el uso solicitado de oficina administrativa. Asimismo señala que, el establecimiento se ubica en el Sector C, Sub Sector C-2, con zonificación Residencial de Densidad Media (RDM) según Plano de "Concepción del Desarrollo y Reajuste de la Zonificación del distrito de Barranco"; y, que el giro solicitado es oficina administrativa, uso que no es conforme según el código 188-Oficinas administrativas de servicios comerciales, del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010; concluyendo requerir al administrado el documento que acredite el vínculo contractual con el establecimiento, así como precisar el giro o actividad urbana a desarrollar en el citado bien en concordancia al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001;

Que, mediante Oficio N° 001342-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 08 de setiembre de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica las observaciones provenientes de la evaluación a la solicitud presentada, requiriendo la presentación de las argumentaciones pertinentes respecto a lo manifestado;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante expediente N° 033763-2017, el señor Marco Ernesto Ruiz Figari, gerente general de la empresa Maped Perú S.A.C., comunica a esta Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble que, las actividades están referidas a servicios de contabilidad, asimismo adjunta el contrato de sub arrendamiento del local, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 000185-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de octubre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el administrado cumple con adjuntar el contrato de sub arrendamiento del inmueble suscrito por su representada, asimismo, precisa las actividades a realizar en el establecimiento, las cuales están referidas a servicios de contabilidad, uso que se encuentra conforme según el código 518-Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de libros, del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010; concluyendo que el establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 143, 2do Piso, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer las actividades señaladas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de libros, en el establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 143, 2do piso, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR** los expedientes N° 033763-2017, N° 022908-2017, referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 143, 2do piso, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO 2°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para ejercer actividades de Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de libros, en el establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 143, 2do piso, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.





PERÚ

Ministerio de Cultura



**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora